



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
 "Año del Centenario de la Promulgación de la  
 Constitución Política de los Estados Unidos  
 Mexicanos"

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2016**  
**PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA**  
**REPÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias:	Número de Registro
<p>Oficio DGJC/DA/227041005/579/2017 de Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico y Consultivo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de México, en representación del Poder Ejecutivo estatal.</p> <p><b>Anexos:</b></p> <p>a) Un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, correspondiente a la Sección Sexta de tres de febrero del año en curso, que contiene la publicación del Decreto Número ciento noventa y dos (192) por el que se reforman, entre otras disposiciones, el artículo 2; las fracciones IV y XVII del 3; el apartado B de la fracción I del 4; el primer párrafo y la fracción VI del 10; 11, 12, 13, 15, 16; 17 en su primer párrafo; 18, 19, 20, en su segundo párrafo; 22; 23, 24 y 25 y se derogan la fracción III del artículo 3; el capítulo III denominado "De la conmutación de la pena" y los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México, y</p> <p>b) Un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, correspondiente a la Sección Cuarta de tres de febrero de este año, que contiene la publicación del Decreto Número ciento noventa (190) por el que se reforma la fracción XVII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de México.</p>	<p>7041</p>

Documentales recibidas el trece de febrero de este año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil diecisiete.

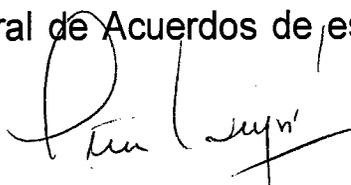
Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y

**SUPLENTE** de cuenta del **Director General Jurídico y Consultivo** de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual remite dos ejemplares del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, correspondientes a las Secciones Cuarta y Sexta de tres de febrero del año en curso, que contienen respectivamente las publicaciones de los decretos ciento noventa (190) y ciento noventa y dos (192) por los que se reforman y derogan las normas generales cuya inconstitucionalidad reclama la Procuraduría

General de la República y, como consecuencia, solicita el sobreseimiento de la presente acción de inconstitucionalidad, cuestión que será analizada al momento de dictar sentencia.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 SRB/EGM. 13